

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

24 de julio de 1979

Núm. 54-II

CONTESTACION

Plan de reestructuración de estaciones costeras.

Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, sobre Plan de Reestructuración de Estaciones Costeras, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 54-I.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre Plan de Reestructuración de Estaciones Costeras, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 54-I, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuyo contenido es el siguiente: "Consideraciones previas

Por el Decreto 3.585/1970, de 21 de diciembre, se otorgó a la Compañía Telefónica Nacional de España la concesión del derecho a explotar los servicios costeros y portuarios que prestaba la Dirección General de Correos y Telecomunicación y los Servicios Costeros y Radio-telefonía que explotaba la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S. A., en las condiciones que en aquel Decreto se determinan.

Ante la necesidad de mejorar la infraestructura y equipos, cambiar de emplazamiento las Estaciones Costeras y lograr la coordinación de las mismas, se preparó el Plan de Reestructuración de Estaciones Costeras, que en la actualidad está desarrollándose.

Las Estaciones previstas en el Plan proporcionarán una mayor cobertura radioeléctrica del litoral, por lo que los Ministerios implicados no pusieron objeciones al mismo, desde el punto de vista de seguridad de la vida humana en el mar, seguridad de navegación y servicios de correspondencia pública.

En lo que respecta a la Estación Costera de Onda Media de Finisterre hay que precisar que se trata de una Estación Principal de Radiotelegrafía y Radiotelefonía capaz de proporcionar más comunicaciones que las estaciones a las que sustituye.

Contestaciones a las preguntas formuladas

1.º Las Estaciones Costeras actuales operan con absoluta independencia unas de otras. En el Plan de Reestructuración está previsto que las Estaciones Costeras de Onda Media de la Península sean integradas en una Red y conectadas con un Centro de Comunicaciones situado en Madrid. Esto propiciará la adecuada coordinación entre todas y cada una de las Estaciones, que redundará en beneficio de la seguridad de la vida humana en el mar y la seguridad de la navegación (Radiodifusión de avisos a los navegantes, difusión de boletines meteorológicos, etc.).

2.º No se consideró conveniente potenciar las actuales Estaciones Costeras, puesto que su ubicación, que fue idónea en su día, ha dejado de serlo desde el punto de vista radioeléctrico, al quedar, en general, afectadas desfavorablemente por las industrias y concentraciones urbanas.

3.º Parece que la referencia a los Servicios Secundarios a que alude la pregunta hay que entenderla hecha a las Estaciones de Ondas Métricas (VHF).

Estas estaciones son de un corto alcance y se consideró conveniente, bajo el pun-

to de vista de la coordinación, que se operasen por grupos desde diversos Centros de Comunicaciones, distribuidos a lo largo del litoral. En lo que hace a Galicia, estas Estaciones estarán situadas en La Coruña, Finisterre, Santa Eugenia de Rivera y Cangas de Morrazo; siendo operadas desde el Centro situado en La Coruña, del cual dependerán también las Estaciones de Boal (Castropol) y Peñas (Gijón).

4.º Es a la CTNE, como concesionaria de la explotación de los Servicios Costeros de Radiotelefonía, a la que corresponde la resolución de los problemas laborales que pueda plantear el Plan de Reestructuración. De cualquier forma, hay que hacer constar que se están estudiando por dicha compañía la adopción de las medidas necesarias para hacer frente a ellos, procurando tener en cuenta cada caso concreto que pueda plantearse."

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 31 de junio de 1979.—El Ministro para las Relaciones con las Cortes, Rafael Arias-Salgado y Montalvo.

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.880 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID